



BOLETIN FISCAL

DEL 12 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2016

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio del dólar para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicados en el diario oficial de la federación del 12 de mayo al 10 de junio del 2016.

DIA TIPO DE CAMBIO (\$)**MAYO 2016**

Jueves 12	17.9594
Viernes 13	17.9915
Lunes 16	18.1562
Martes 17	18.1795
Miércoles 18	18.3217
Jueves 19	18.3761
Viernes 20	18.5465
Lunes 23	18.3826
Martes 24	18.4444
Miércoles 25	18.4694
Jueves 26	18.4520
Viernes 27	18.4572
Lunes 30	18.4527

Martes 31	18.4777
JUNIO 2016	
Miércoles 1	18.4118
Jueves 2	18.5299
Viernes 3	18.6097
Lunes 6	18.6283
Martes 7	18.5889
Miércoles 8	18.5067
Jueves 9	18.1491
Viernes 10	18.2742

ABRIL 2016

CCP-DOLARES	3.41%
-------------	-------

MAYO 2016

INPC MENSUAL	118.770
INPC 1RA QUINCENA	118.670
INPC 2DA QUINCENA	118.869
CCP	2.53%
CCP	3.54%
CCP-UDIS	4.36%

RESUMEN EJECUTIVO: PRINCIPALES PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DURANTE EL PERIODO**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
MAYO 2016****DIA****PUBLICACION****12 DE MAYO DEL 2016**

(B de M) (CCP-DOLARES)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), que es de 3.41 para el mes de abril del 2016.

17 DE MAYO DEL 2016

(SHCP) (OFICIO)

Oficio 500-05-2016-15842 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

23 DE MAYO DEL 2016

(SHCP) (ANEXO 16)

Anexo 16 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 6 de mayo del 2016.



(SHCP) (ANEXO 16-A)

Anexo 16-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 6 de mayo del 2016.

**25 DE MAYO DEL 2016****(SHCP) (REGLAS)**

Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

**(B de M) (CPP)**

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.53 para el mes de mayo de 2016.

(B de M) (CCP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), que es de 3.54 para el mes de mayo de 2016.

(B de M) (CCP-UDIS)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), que es de 4.36 para el mes de mayo de 2016.

(B de M) (UDIS)

Valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 26 de mayo al 10 de junio del 2016.

FECHA	VALOR(pesos)
26-mayo-2016	5.430369
27-mayo-2016	5.428723
28-mayo-2016	5.427078
29-mayo-2016	5.425433
30-mayo-2016	5.423789
31-mayo-2016	5.422145
1-junio-2016	5.420501
2-junio-2016	5.418858
3-junio-2016	5.417216
4-junio-2016	5.415574
5-junio-2016	5.413932
6-junio-2016	5.412291
7-junio-2016	5.410651
8-junio-2016	5.409011
9-junio-2016	5.407371
10-junio-2016	5.405732

**(INEGI) (INPC 1RA QUINCENA)**

INPC quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de mayo del 2016, es de 118.670 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.48% respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de abril del 2016, que fue de 119.247 puntos.

**27 DE MAYO DEL 2016****(SHCP) (ACUERDOS)**

Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de junio del 2016.

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2016.

30 DE MAYO DEL 2016**(SHCP) (RESOLUCION)**

Resolución por la que se expide el Formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y para el reporte de operaciones inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, así como el instructivo para su llenado.

**(SHCP) (OFICIO)**

Oficio 500-05-2016-15905 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

31 DE MAYO DEL 2016**(SE) (DECRETO)**

Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015

**(SE) (ACUERDO)**

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de junio del 2016

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
JUNIO 2016****1 DE JUNIO DEL 2016****(SHCP) (DECRETO)**

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**(SE) (DECRETO)**

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

**2 DE JUNIO DEL 2016**

(SHCP) (OFICIO)
Oficio 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

7 DE JUNIO DEL 2016

(SE) (ACUERDOS)
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 10 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 15 de abril de 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 82 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 6 de mayo de 2016.

10 DE JUNIO DEL 2016

(B del M) (UDIS)
Valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 11 al 25 de junio del 2016.

FECHA	VALOR(pesos)
11-junio-2016	5.406336
12-junio-2016	5.406940
13-junio-2016	5.407544
14-junio-2016	5.408148
15-junio-2016	5.408752
16-junio-2016	5.409356
17-junio-2016	5.409961
18-junio-2016	5.410565
19-junio-2016	5.411169
20-junio-2016	5.411774
21-junio-2016	5.412378
22-junio-2016	5.412983
23-junio-2016	5.413588
24-junio-2016	5.414192
25-junio-2016	5.414797



(INEGI) (INPC MENSUAL)
INPC con base en la segunda quincena de diciembre del 2010=100 del mes de mayo del 2016 que es de 118.770 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.45% respecto del índice correspondiente al mes de abril del 2016, que fue de 119.302. Se tiene una inflación anual acumulada 2016 hasta este periodo del 0.20%.



(INEGI) (INPC 2DA QUINCENA)
INPC quincenal, con base segunda quincena de diciembre del 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2016, es de 118.869 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.17% respecto del índice quincenal de la primera quincena de mayo del 2016, que fue de 118.670 puntos.

**PRORROGA Y CAMBIOS EN EL METODO DE PAGO PARA LA FACTURACION ELECTRONICA (CFDI)**

El día 3 de junio de 2016, el SAT publicó en su página web, un nuevo catálogo de métodos de pago, el cual deberá de ser usado para asignar la clave del método de pago con la que fue pagada la factura. Adicionalmente, dio una prórroga para la exigencia del mismo; esta es la información publicada en su página: **“El uso del presente catálogo será exigible a partir del 15 de julio de 2016”**, por lo tanto, hasta esa fecha se podrá seguir usando textos descriptivos en el campo método de pago, de la forma en que se viene haciendo hasta ahora.

Este nuevo catálogo tiene cambios significativos, con respecto al publicado anteriormente, como la eliminación de 11 claves y la adición de 2 claves más, es de tomar en cuenta estos cambios al momento de asignar la clave del método de pago en tu factura.

El nuevo catálogo de claves de métodos de pago para efectos de los CFDI's publicado por el SAT es el siguiente:

01	Efectivo
02	Cheque Nominativo
03	Transferencia Electrónica de Fondos
04	Tarjeta de Crédito
05	Monedero Electrónico
06	Dinero Electrónico
08	Vales de despensa
28	Tarjeta de Débito
29	Tarjeta de Servicios
99	Otros

Catálogo de formas de pago

Este catálogo se menciona en la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF), sirve para asentar en el CFDI la forma en que se realizó el pago de la operación en términos de lo dispuesto por el artículo 29-A, fracción VII, inciso c) del CFF, dato que deberá asentarse en el atributo “Método de Pago” del anexo 20 de la RMF. El dato método de pago debe asentarse en el CFDI en el dato que corresponde a la “Forma de Pago”

Dinero Electrónico

Se refiere a lo dispuesto a la regla 3.3.1.37 de la RMF. Retiro de efectivo en cajeros automáticos operados por las instituciones que componen el sistema financiero, mediante el envío de claves a teléfonos móviles que le permitan al beneficiario realizar el cobro correspondiente.

Más de un método de pago

En caso de aplicar mas de una forma de pago en una transacción, deberá seleccionarse cada una de las claves aplicables, empezando por la que corresponda a la forma con la que se liquida la mayor cantidad de pago y así progresivamente hasta llegar al final a la forma con el que se liquida la menor cantidad del pago, separadas por una coma (,).

Ejemplo: El cliente paga una compra de \$10,000 con tres métodos de pago, \$7,000 en efectivo, \$2,000 con tarjeta de crédito, y \$1,000 con vales de despensa. En este caso, el valor del atributo método de pago quedaría de esta manera: 01,04,08

Las disposiciones del presente catálogo será exigible en los CFDI's a partir del 15 de julio de 2016.

LINK:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/requisitos_factura_cfdi.aspx